



Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado por el que se determina el [Procedimiento para designar al representante de las y los estudiantes de doctorado en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza](#)

El artículo 160.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto del Gobierno de Aragón 1/2004 de 13 de enero, y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, establece que el Consejo de Estudiantes de la Universidad es un órgano de deliberación, consulta y representación de los estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad que estará formado por una representación de las delegaciones de estudiantes de cada centro elegida por sus consejos de estudiantes.

Dicho Consejo de Estudiantes de la Universidad se rige por un reglamento que fue elaborado por sus integrantes y aprobado mediante Acuerdo de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y cuya composición se establece en su art. 3 *“está formado por las y los estudiantes que se elijan en los Plenarios de las Delegaciones de Estudiantes de cada centro o en las comisiones de las respectivas estructuras, estudios u otros centros, siguiendo el procedimiento fijado por este reglamento y los reglamentos propios de cada Delegación de Estudiantes, siendo el número total de representantes de 56, donde también se incluyen las y los representantes en Consejo de Gobierno”*.

Al carecer la Escuela de Doctorado de Delegaciones de Estudiantes, es necesario establecer el procedimiento para designar al representante de las y los estudiantes de doctorado en el Consejo de Estudiantes, por lo que se acuerda que dicho representante sea elegido por y entre aquellos estudiantes que formen parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, ya sea como titular o como suplente, siempre que sean elegibles de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa aplicable.